



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

Nº 10/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP
D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ BUENDÍA TÉLLEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D. MIGUEL ÁNGEL MATEO BARRANCO CIUDADANOS
D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL CONCEJAL NO ADSCRITO

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 1/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7H0CSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



MUÑOZ. No asiste a la sesión ni excusa su ausencia el Concejal del PSOE D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022, Nº 9.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MISMA.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 26/07/2022 del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás concordantes de aplicación

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Establecer en siete el número de miembros de la Junta de Gobierno, más el Alcalde.

Segundo.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala y Teniente de Alcalde, Dña. Mª Elena Gómez García.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor el 27 de julio de 2022.

Cuarto.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la próxima sesión que uno y otro órgano celebren; publíquese en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y notifíquese a los interesados”.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 3 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 26/07/2022 del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás concordantes de aplicación,

VENGO EN ACORDAR

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 2/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Primero.- Nombrar Séptimo Teniente de Alcalde a Dña. María Elena Gómez García.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día 27 de julio de 2022.

Tercero.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la próxima sesión que uno y otro órgano celebren; publíquese en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y notifíquese a los interesados".

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 4 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN EN MATERIA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN A D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 26/07/2022 del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 120.2 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los demás concordantes de aplicación

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Cultura a la miembro de la Junta de Gobierno, Dña. M^a Elena Gómez García. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendas en dicha Área, e incluye la delegación a todas las materias del Área.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Segundo.- Conferir delegación especial en materia de Participación a la miembro de la Junta de Gobierno, Dña. M^a Elena Gómez García. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de dicha materia, quedando excluida únicamente la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que quedan reservados a la Alcaldía.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor el 27 de julio de 2022.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento".

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 5 - DACIÓN DE CUENTAS ALTA AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO VOX D^a MARÍA DEL CARMEN CEREZUELA RUIZ.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 4 de agosto de 2022 por el que nombra a Dña. María del Carmen Cerezuela Ruiz para el desempeño de personal eventual denominado Auxiliar de Grupo Político.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 3/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 6 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta del informe de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA correspondiente al segundo trimestre de 2022.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 7 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta del informe de SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE correspondiente al segundo trimestre de 2022.

Interviene **Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's**, quien expone que el nivel de endeudamiento que mantiene el Ayuntamiento sigue escandalizando, así como las medidas que hay que tomar en cumplimiento de este Plan de Ajuste, y que se haya permitido el endeudamiento de todas las generaciones venideras de El Ejido durante muchas generaciones, y le parece muy grave, y le parece muy grave también que el Gobierno haya alargado la deuda.

El **Alcalde** le interrumpe para decirle que se trata de una dación de cuentas, y que en ruegos y preguntas tendrá ocasión de extenderse sobre este tema.

La **Sra. Gómez Gómez** responde que va a preguntar sobre el Plan de Ajuste, pero no puede dejar de decir que es muy grave que se sigan teniendo en cuenta estas medidas de subidas tributarias, de inspecciones tributarias para seguir recaudando a los ejidenses y tengan que ser las limitaciones de invertir en servicios. Le llama poderosamente la atención que de un trimestre a otro se haya producido una subida tan importante de gastos y quiere que se les explique por qué se han multiplicado todos los tipos de gastos no solamente los corrientes, que puede entender que la subida de precios ha podido afectar a los gastos corrientes, pero que se le explique a qué se debe la diferencia tan grande en los gastos.

El **Interventor** responde que el informe se limita a decir cuál es la realidad de la ejecución, y los gastos que se han ejecutado son los que hay y que constan en el informe.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 11 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CHURRERÍA CAFÉ ASADOR, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA Dª ILIESCU, VIOLETA GINA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, entre otros, informe de Recaudación que hace constar que la adjudicataria mantiene deudas con el Ayuntamiento por un importe total de 634,73 €, entre las que figuran deudas por impago del canon y de la tasa del servicio de mercado durante los años 2021 y 2022 por un importe de 634,73 €, e informe de contratación de que procede incautar la garantía definitiva por incumplimiento del contrato, al ser una de las obligaciones del

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 4/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

adjudicatario el pago de la tasa por el servicio de mercado, como compensación de parte de sus deudas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 05/09/2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor del punto porque se produce una renuncia, pero quiere poner de manifiesto en relación con las renunciadas continuadas que tenemos de puestos de todos los mercados del municipio, que es muy grave que se esté dando esta situación y que cambia mucho lo que hacen otros muchos sitios que toman medidas para dinamizar esos espacios de modo que sean apetecibles a los comerciantes, y en El Ejido pasa todo lo contrario, pues continua la renuncia a los puestos y el abandono de estos espacios, espacios que están abandonados por la Administración. Se debe de hacer una reforma grandísima de la estructura de todos los mercados de El Ejido, y el Ayuntamiento debe de ponerse manos a la obra en cuanto a las ordenanzas que regulan el tema que deben de ser actualizadas porque están totalmente obsoletas y hace tiempo que tenía que haber ordenanzas al respecto, por lo que solicita que el Gobierno se ponga manos a la obra y se pueda revertir la situación, y que se vea la manera de dinamizar esos espacios para que sean apetecibles y los ciudadanos los utilicen y que se dé la situación contraria, que la gente quiera estar en esos espacios y que los puestos sean apetecibles a los comerciantes.

El **Alcalde** responde que el Gobierno siempre está abierto a profundizar en esta cuestión, que es mucho más compleja que lo que la Sra. Gómez apunta; y de hecho en el mercado de El Ejido se hizo una intervención, se propició el uso de la planta que está en desuso, cuestión que hay que retomar para darle viabilidad. Pero todo esto es un tema muy complejo, hay que analizar núcleo por núcleo, y destinarlos a otros usos como restauración nada tiene que ver con la finalidad que en principio tienen los mercados, que no es lo mismo los mercados en la actualidad que hace treinta o cuarenta años, pero el Gobierno está dispuesto a abrir un debate sobre esta cuestión, analizarla en la Junta de Portavoces y crear, incluso un grupo de trabajo, pero esto evidentemente requiere inversiones importantes, y El Ejido tiene aún muchas necesidades y al final, hay que priorizarlas. Ya se han hecho mejoras, pero partiendo de la viabilidad, y cuando quiere, se abre este debate.

La **Sra. Gómez Gómez** responde que hay que priorizar, y el Alcalde prioriza las necesidades que considera oportunas y siempre en la misma dirección, en la de los mismos. Los mercados, los comercios mantienen vivas las ciudades y es una prioridad de todos los pueblos, y se puede priorizar en ese sentido y no priorizar en otros como hace este Ayuntamiento, y si no se prioriza en dinamizar esas zonas y hacer cosas que sean apetecibles a los ciudadanos los pueblos se van quedando desiertos que es lo que está pasando en El Ejido. O se hacen servicios que sean apetecibles a los ciudadanos o se van a otros municipios en los que no haya tanta carga fiscal, se den servicios más apetecibles y estén mejor que aquí, y es un punto importantísimo para hacer pueblo, y se hace en una parte muy importante, poniendo esos espacios al día, y no ha dicho que sean para restauración, sino que ha dicho dinamizarlos, para restauración y para comerciantes, para que haya una oferta que sea apetecible a los empresarios, a los emprendedores para hacer esa actividad, y se está haciendo en muchos sitios, en donde se están haciendo espacios impresionantes para que la gente pase su ocio allí, para que compre, para que mueva el dinero en esa ciudad y para que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 5/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



esos espacios estén utilizados, que aquí están infrautilizados, y la triste realidad es que se están quedando desiertos y que no se hace nada ni en infraestructuras ni en medidas para que se utilicen. Efectivamente, hay que tener prioridades, y si al Alcalde le interesa hacerlas en otro sitio, esto fomenta que los espacios de los centros de los pueblos se queden desiertos. Cree que se debe de dar una vuelta de tuerca bastante a este tema y ver la manera de cambiarlo.

El **Alcalde** responde que le reta a que haga un comparativo de la evolución con ciudades similares a la nuestra en población y en servicios, y cuando quiera lo hace y lo debatimos, pues las afirmaciones hay que documentarlas y trabajar con un mínimo de rigor y de seriedad sobre todo para no confundir a la opinión pública en temas tan recurrentes como éste al que apela continuamente.

Aparte de esto, los servicios públicos son muy amplios, y al final versan en infraestructuras culturales, en el paisaje urbano, en tener seguridad, en el tráfico, en equipamientos docentes, sanitarios, deportivos, en seguir embelleciendo, y en infinidad de inversiones, y afortunadamente El Ejido está recuperando de una forma notable el esfuerzo y la capacidad inversora.

Y también pueden hablar de los mercados. Su razón de ser, y que tienen un coste muy importante para las arcas públicas, es garantizar los productos frescos a la población, y a la hora de priorizar los servicios públicos está de acuerdo en que se pueden modernizar todos los mercados y seguir mejorándolos, pero partiendo de la base de que hay todavía muchas inversiones que acometer, calles que aún hoy siguen en mal estado y hay que reurbanizar, como han venido haciendo, caminos, y en infinidad de recursos públicos que hay que destinar a inversiones, y como los recursos son limitados, hay que hacer un juego de equilibrio a la hora de establecer prioridades. Le da la razón en que El Ejido necesita muchas inversiones, pero la mejora es clara.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 11 del mercado de abastos de Santa María del Águila y la explotación del mismo mediante la actividad de churrería café asador, por parte del adjudicatario Dª Iliescu, Violeta Gina con N.I.F. X9286832F, con efectos retroactivos a partir del 16/06/2022.

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva depositada por Dª Iliescu, Violeta Gina en incumplimiento de contrato de concesión de uso privativo del puesto nº 11 del Mercado de Abastos de Santa María del Águila, con número de operación 202000029513.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 6/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7H0CSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., FRENTE AL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 8 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 8 DE JULIO DE 2022, EN CUANTO AL PUNTO Nº 3 RELATIVO A "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO".

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros, informe del Jefe de Contratación, del siguiente tenor:

PRIMERO.- SOLICITUD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

El recurso de reposición de fecha 19/08/2022 y con número de registro de entrada 67070/2022, presentado por Don Miguel Ayllón Lizana, en nombre y representación de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., solicita que *se tenga por presentado este escrito, se admita, y, por formulado RECURSO DE REPOSICIÓN frente al acuerdo adoptado en relación con el punto 3º de la sesión ordinaria del Pleno de 8 de julio de 2022, estime el mismo y, en consecuencia, declare que la revisión de precios practicada no se ajusta a derecho, de modo que la misma asciende, para 2022, y desde el 1 de enero, a 7.220.254,94 € a favor de la concesionaria, s.e.u.o.*

SEGUNDA.- MOTIVACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

La empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. se fundamente para la solicitud realizada en los siguientes motivos:

1.- CONSIDERA QUE LA FORMA EN QUE EL AYUNTAMIENTO APLICA LA REVISIÓN DE PRECIOS NO ES ACERTADA.

Para justificar esta motivación hace las siguientes manifestaciones:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 7/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La forma en que el Ayuntamiento aplica la revisión de precios nos es acertada, y así se hizo valer en las alegaciones presentadas al informe técnico, de 4 de mayo de 2022, de propuesta de revisión de precios con efectos 1 de enero de 2022, del que se nos dio traslado por oficio.

La desestimación de dichas alegaciones (punto dispositivo primero del acuerdo plenario del punto n.º 3 del orden el día de la sesión plenaria) se ha basado en un informe del Jefe de Contratación, sin datar, que se transcribe en el propio acuerdo:

"(...) no proceden porque ya fueron presentadas en la tramitación de la primera revisión del precio del contrato y resueltas en el acuerdo de Pleno de fecha 14/03/2022, aprobándose en dicho acuerdo la primera revisión del precio del contrato.

Estamos, por tanto, en la tramitación de la segunda revisión del precio del contrato, el cual estará en vigor durante el año 2022, esto es, estamos en la segunda revisión periódica y predeterminada del precio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 14/03/2022 para el año 2021, habiéndose realizado la propuesta de esta segunda revisión del precio respetando escrupulosamente con lo estipulado en el artículo 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, así como, con lo establecido en el art. 89.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De todo lo expuesto se acredita que la aplicación de la fórmula de revisión de precios es la debida y la establecida en el 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, habiéndose aplicado los índices correctos al precio revisado y en vigor del año 2021. Por tanto, la propuesta de la segunda revisión de precios se ha realizado conforme a derecho, debiendo desestimarse esta alegación".

Si se aplicara adecuadamente la fórmula de revisión de precios, el importe de dicha revisión sería incluso mayor, como se puso de manifiesto en el escrito de alegaciones frente a la propuesta de revisión de precios.

Ante estas manifestaciones, se vuelve a reiterar lo indicado en mi informe técnico de fecha 27/06/2022 sobre las alegaciones presentadas por la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. al informe del técnico de Seguimiento de limpieza viaria y RSU de fecha 04/05/2022 sobre la segunda revisión del precio de este contrato, esto es:

- que la aplicación de la fórmula de revisión de precios es acertada porque se lleva a cabo con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.
- Y que se ha aplicado los índices correctos al precio revisado y en vigor del año 2021

2.- CONSIDERA QUE EXISTE FALTA DE MOTIVACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS FORMALES DE LA MOTIVACIÓN *IN ALIUNDE*.

Para justificar esta motivación hace las siguientes manifestaciones:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 8/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El informe del Jefe de Contratación que se transcribe en el acuerdo señala que "estamos en la segunda revisión periódica y predeterminada del precio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 14/03/2022 para el año 2021, habiéndose realizado la propuesta de esta segunda revisión del precio respetando escrupulosamente con lo estipulado en el artículo 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, así como, con lo establecido en el art. 89.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Sin embargo, no se especifica la fecha del informe, ni tampoco se incorpora el texto del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal, de 5 de julio de 2022, referido en el acuerdo. A su vez, el informe del Jefe de Contratación, que sirve de fundamento a la desestimación, se remite al acuerdo plenario de 14 de marzo de 2022, el cual no consta transcrito en el propio acuerdo objeto del presente recurso.

En este sentido, el artículo 88.6 de la LPACAP dispone:

"La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma"

Esta previsión implica que el informe del Jefe de Contratación, además de incorporarse textualmente al acuerdo, debería haberse identificado por fecha, que se hubiese incorporado el texto del dictamen de la Comisión Informativa, y, en última instancia, que también debería haberse incorporado el texto del acuerdo plenario de 14 de marzo de 2022.

El texto completo del certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2022, por el que se adoptó la "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO", y notificado a la empresa el día 21/07/2022, es el siguiente

ACUERDO.-

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros el informe del Jefe de Contratación, en el que hace constar que las alegaciones presentadas 14 de junio de 2022, por la empresa a la propuesta de la segunda de revisión:

"(...) no proceden porque ya fueron presentadas en la tramitación de la primera revisión del precio del contrato y resueltas en el acuerdo de Pleno de fecha 14/03/2022, aprobándose en dicho acuerdo la primera revisión del precio del contrato.

Estamos, por tanto, en la tramitación de la segunda revisión del precio del contrato, el cual estará en vigor durante el año 2022, esto es, estamos en la segunda revisión periódica y predeterminada del precio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 14/03/2022 para el año 2021, habiéndose realizado la propuesta de esta segunda revisión del precio respetando escrupulosamente con lo estipulado en el artículo 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, así como, con lo establecido en el art. 89.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 9/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCXYJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



De todo lo expuesto se acredita que la aplicación de la fórmula de revisión de precios es la debida y la establecida en el 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, habiéndose aplicado los índices correctos al precio revisado y en vigor del año 2021. Por tanto, la propuesta de la segunda revisión de precios se ha realizado conforme a derecho, debiendo desestimarse esta alegación”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 05/07/2022.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Desestimar todas y cada una de las alegaciones realizadas, en el escrito de fecha 16/06/2022 y con número de registro de entrada 50082/2022, presentado por Don Miguel Ayllón Lizana, en nombre y representación de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., a la propuesta de la segunda revisión de precios del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U), Recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, Limpieza viaria urbana, Limpieza de playas y Gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido.

2º.- Aprobar el gasto de 35.985,41 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2022, para atender los gastos derivados de la segunda revisión del precio del contrato suscrito con la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., concesionaria de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>Nº OPERACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
2022.1621.22700	202200021445	12.245,83 €
2022.163.22700	202200021446	2.893,23 €
2022.172.22700	202200021447	20.846,35 €

3º.- Aprobar la segunda revisión del precio del contrato suscrito con la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., concesionaria de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, de tal modo que para la anualidad 2022 se fija en 7.061.008,84 € (I.V.A. INCLUIDO) teniendo esta revisión carácter retroactivo a partir del 01/01/2022.

4º.- Incluir la presente revisión del precio como anexo del contrato principal.

5º.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación, a los efectos oportunos.

6º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 10/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7H0CSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos legales, (a resultas de lo dispuesto en el art. 206 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre), expido el presente certificado en extracto; igualmente certifico que en lo omitido no hay modificación, condición o tergiversación alguna de la parte dispositiva del acuerdo, o que varíe el sentido del mismo, todo lo cual firmo en El Ejido-Almería, con el visto bueno de S. S. el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara

Se puede apreciar que la resolución esta suficientemente motivada en las consideraciones de la misma, teniendo la empresa, por otra parte, conocimiento integro del acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2022, puesto que le ha sido notificado correctamente.

3.- CONSIDERA QUE SE PUEDEN CONDIERAR AHORA LAS RAZONES ARGÜIDAS SOBRE LA PRIMERA REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Para justificar esta motivación hace las siguientes manifestaciones:

La primera revisión de precios, con efectos a partir de 1 de enero de 2021, fue establecida por acuerdo adoptado respecto del punto nº 4 de la sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2022.

El hecho de que la revisión de precios de 2021 se aprobara, desestimándose las razones argüidas por mi representada en contra de la misma (siendo éstas, en esencia, las mismas que para la revisión de precios de 2022 -como veremos-) no impide que se consideren ahora, sólo sea por la circunstancia de que mi representada no se aquietó a la revisión de precios de 2021, y sigue sin hacerlo.

Ante esta manifestación se reitera lo indicado en mi informe técnico de fecha 27/06/2022.

3.- CONSIDERA QUE LA REVISIÓN APLICADA NO SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN EL PPTE, EN REALCIÓN CON EL ARTÍCULO 89 DEL TRLCSP.

Para justificar esta motivación hace las siguientes manifestaciones:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 11/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La revisión aplicada no se ajusta, contrariamente a lo sostenido en el informe que sirve de fundamento al acuerdo impugnado, a lo dispuesto en el artículo 134 del PPTE, en relación con el artículo 89 del TRLCSP.

El Ayuntamiento, para la revisión de precios de 2022, obtiene el coeficiente revisor a aplicar de la comparativa entre septiembre de 2020 y septiembre de 2021.

Este proceder se basa, a juicio del Ayuntamiento, en que el propio artículo 134 del PPTE señala que se tome como referencia los índices "publicado en el BOE en el mes de septiembre y correspondiente a los doce meses anteriores a este mes". Sin embargo, se interpreta el artículo 134.4 del PPTE de forma errónea, como veremos, precepto que establece:

4. Los STM en el mes de octubre de la anualidad a revisar, a la vista de los índices anteriores, confeccionarán la propuesta de revisión, que tras darle traslado al concesionario y resueltas las alegaciones de éste si las hubiere, elevará al órgano de contratación para su aprobación. El precio del contrato revisado y aprobado por el órgano de contratación tendrá efectos a partir del uno del mes enero del año siguiente al de revisión.

La referencia del artículo 134 del PPTE a índices "publicado en el BOE en el mes de septiembre y correspondiente a los doce meses anteriores a este mes" no determina cómo se calcula el coeficiente de revisión, particularmente, no se refiere al momento inicial a tomar en consideración para aplicar la fórmula, sino aclarando que el índice publicado en el BOE de septiembre se estaría refiriendo a los 12 meses anteriores. Aunque ello tampoco es así, dado que las órdenes ministeriales de revisión de precios no se publican en septiembre, con la regularidad prevista en el PPTE, lo que el Ayuntamiento reconoce y que justificaría per se acudir al expediente contradictorio del artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

"Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 12/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

(...)"

Frente al artículo 134 del PPTE (que, como poco, plantea una duda interpretativa que debería haber sido resuelta por vía del citado artículo 94), el **artículo 89.4 del TRLCSP** sí fija cómo se calcula el coeficiente:

"El pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce

De este modo, se señala como fecha inicial:

- La fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- La fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

Como es sabido por el Ayuntamiento, el segundo sería el supuesto aplicable a mi representada, dado que entre la presentación de la oferta y la adjudicación del contrato transcurrieron más de tres meses (de hecho, algo más de un año), con el perjuicio que ello causó ya *per se*.

En consecuencia, la fecha inicial de la revisión de precios debería ser la resultante del transcurso de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; dado que la finalización del plazo de presentación de ofertas terminó el 31 de enero de 2017, la fecha inicial de revisión es el 1 de mayo 2017.

Y la fecha final de referencia debería ser el 30 de septiembre de 2021, pues sería el momento en que, conforme al PPTE, ha de efectuarse tal revisión, a fin de aplicarla desde el 1 de enero de 2022.

Así pues, una vez que se obtenga el coeficiente revisor, éste se aplicaría a fecha 30 de septiembre de 2021 sobre el estudio económico aportado por LIROLA con su oferta, y se llevaría a la anualidad 2022, de modo que la revisión de precios para 2022, en lugar de arrojar un precio de 7.061.008,84 €, como establece el acuerdo recurrido, arroja, conforme a los cálculos aportados por mi representada en su escrito de alegaciones frente a la propuesta de revisión de precios, y s.e.u.o., el importe de 7.220.254,94 €.

Volvemos a reiterar lo indicado en el informe técnico de fecha 27/06/2022, esto es, *que estas consideraciones de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. no proceden porque ya fueron presentadas en la tramitación de la primera revisión del precio del contrato y resueltas en el acuerdo de Pleno de fecha 14/03/2022, aprobándose en dicho acuerdo la primera revisión del precio del contrato.*

"Estamos, por tanto, en la tramitación de la segunda revisión del precio del contrato, el cual estará en vigor durante el año 2022, esto es, estamos en la segunda revisión periódica y predeterminada del precio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 14/03/2022 para el año 2021, habiéndose realizado la propuesta de esta segunda revisión del precio respetando escrupulosamente con lo estipulado en el artículo 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, así como, con lo establecido en el art. 89.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

De todo lo expuesto se acredita que la aplicación de la fórmula de revisión de precios es la debida y la establecida en el 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, habiéndose aplicado los índices correctos al precio revisado y en vigor del año 2021. Por tanto, la propuesta de la segunda revisión de precios se ha realizado conforme a derecho, debiendo desestimarse esta alegación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 13/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 05/09/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el RECURSO DE REPOSICIÓN de fecha 19/08/2022 y con número de registro de entrada 67070/2022, presentado por Don Miguel Ayllón Lizana, en nombre y representación de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, frente al acuerdo de la sesión ordinaria núm. 8 celebrada por el Ayuntamiento pleno en fecha 8 de julio de 2022, en cuanto al punto n.º 3 relativo a "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO", por carecer de fundamento.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no se podrá interponer de nuevo recurso de reposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y 124.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A., FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 8 DE JULIO DE 2022 EN RELACIÓN CON EL "PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA REVISIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE EL EJIDO SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A."

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 14/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 05/09/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Don Ramón Rafael del Pino García, en nombre y representación de la empresa AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A., adjudicataria del contrato de gestión, en modalidad de concesión, del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de El Ejido y de la Estación de Autobuses de El Ejido en el RECURSO DE REPOSICIÓN de fecha 21/07/2022 y con número de registro de entrada 60546/2022, frente al acuerdo plenario de 8 de julio de 2022 en relación con el "PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA REVISIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE EL EJIDO SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A."

SEGUNDO.- Modificar, en consecuencia, el acuerdo plenario de 8 de julio de 2022 en relación con el "PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA REVISIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE EL EJIDO SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.", de la forma siguiente:

"Aprobar la revisión de la cuantía de la subvención a cargo del Ayuntamiento de El Ejido del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de viajeros de El Ejido suscrito con la empresa AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. en fecha 19/02/2019, quedando fijada en 611.513,95 €, más 61.151,39 €, correspondiente al 10% de IVA, siendo el total de 672.665,34 €, y con efectos a partir del 1 de enero del 2023, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos del año 2023, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de esta revisión del contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio".

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no se podrá interponer de nuevo recurso de reposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y 124.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INCREMENTO ANUALIDAD CONTRATOS CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍAS.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 15/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7H0CSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 05/09/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo, viendo las causas del incremento del aumento, el mayor número de alumnos y la gestión que se realiza en las guarderías, va a votar a favor.

Ciudadanos está plenamente comprometido con la educación y espera que en esta etapa se avance todo lo posible hasta la gratuidad y se vayan mejorando las infraestructuras. En relación con las guarderías del municipio, es necesario que se vaya haciendo una renovación de estas infraestructuras en los casos de los edificios que son mucho más viejos y deteriorados, como el de Matagorda cuyo edificio verdaderamente hay que renovarlo, y el Ayuntamiento tiene que poner las medidas necesarias para realizar nuevas inversiones y permitir a los niños de Matagorda que tengan una instalación en menor estado.

El **Alcalde** responde que coincide con lo dicho por la Sra. Gómez, y en especial con respecto a la guardería de Matagorda, que ya está previsto el suelo para la nueva guardería, y se va a acudir a la subvención de la Junta de Andalucía para al efecto para el año próximo, pues éste ha sido imposible pues las obras debían de concluir en el mismo.

La **Sra. Gómez Gómez** responde que su grupo está al tanto de la gestión que se está llevando en todas las guarderías, que se está haciendo un trabajo impecable, y que merecen una felicitación por cómo llevan las guarderías y cómo tratan a los niños, pero lamentablemente las infraestructuras no acompañan a esta labor, por lo que la Administración tiene que ver la manera de que las infraestructuras acompañen la labor que están haciendo los trabajadores de esas guarderías.

El Alcalde responde que también coincide en la valoración del trabajo que las empresas concesionarias están realizando, como manifiestan los usuarios, y reitera que el Gobierno tiene la firme determinación con fondos de la Junta de Andalucía de optar a la subvención a fondo perdido para su construcción, y espera que en los próximos meses haya noticias al respecto.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 88.014,27 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2022, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 16/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INFORME RC
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL BALERMA Y MATAGORDA C: 1833 EXP: 192/2014	ALNUBAIRA, S.R.L.L. B04325403	316.663,06 €	2022.323.22608	202200000654 (263.541,60 €) 202200027231 (53.121,46 €)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOSAIRES, S.L.L. B04343992	205.560,15 €	2022.323.22608	202200000655 (190.142,98 €) 202200027232 (15.517,17 €)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B04325395	143.337,80 €	2022.323.22608	202200000656 (123.962,16 €) 202200000656 (19.375,64 €)

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN MATERIA DE PLANTILLA DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2022.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 05/09/2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Rosa M^a Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a votar en contra, y no porque esté en desacuerdo con la relación de puestos de trabajo que se van a crear, sino todo lo contrario, lo considera insuficientes; su voto en contra se basa en que considera que hay áreas con necesidades que no se han tenido en cuenta. Trae el estudio detallado de la información recibida ha podido comprobar que se ha realizado sin tener en cuenta las verdaderas necesidades del Ayuntamiento y da la sensación de que en éste hay unas áreas que tienen más peso que otras, pues en algunas apenas se ha tocado y tienen las mismas necesidades, por lo que se debería de haber hecho un estudio más profundo que el que se trae. Por ejemplo, no se cumple la proporcionalidad en la Policía Local, lo que ha dicho

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 17/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



en Plenos anteriores y lo seguirá diciendo hasta que se cumpla, y cita, igualmente como ejemplo, que en la RPT aparecía la figura del Viceinterventor, que a su parecer es muy interesante por la carga de trabajo que tiene este Ayuntamiento, y ha desaparecido en la de este año. Insiste en que su grupo no está en contra de la relación de puestos de trabajo que se propone, sino que su voto en contra se debe a lo incompleto del estudio, y le hubiese gustado que se hubiera tenido en cuenta a su grupo para realizar aportaciones, y le gustaría poder votar a favor de la próxima RPT, pero que para eso suceda es necesario que se den las premisas que está diciendo, y hacer una RPT que no vaya a conveniencia de algunos puestos, sino en relación con las necesidades que realmente tiene este Ayuntamiento.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's, expone que coincide con alguna de las cosas que acaba de decir su compañera, no puede ser que para algo tan importante para el Ayuntamiento como una modificación de la RPT no cuente el Gobierno con los grupos de la oposición, que no cuenta ni con los sindicatos, que todos ellos se han pronunciado en contra, se están haciendo modificaciones sustanciales de puestos de trabajo y cosas en contra de los propios trabajadores, por lo que entiende que el Gobierno debería ser un poco más conciliador y ver la manera de que las cosas importantes se puedan decidir con todos los miembros de la oposición y con todas las partes implicadas, y por estas razones su grupo va a votar abstención.

Está de acuerdo con lo que se está diciendo respecto a la Policía: faltan oficiales de Policía en este pueblo, no se cumplen las tasas de ninguna de las maneras, faltan muchísimos agentes que está conllevando una pérdida de calidad de vida, de seguridad, de los ciudadanos de El Ejido, y los que hay están intentando hacer su labor de manera impecable, pero faltan agentes.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Régimen Interior y Personal y de Hacienda, expone que la RPT que se hace, como todos los años, es totalmente contraria a lo que están indicando. La ley establece cuál es el instrumento para analizar la RPT y las modificaciones que se quieran hacer; la ley establece quién está en la Mesa de Negociación, los representantes de los trabajadores, y habrán visto en el expediente las propuestas que hacen en el seno de la Mesa así como los informes al respecto tanto de la Jefa de la unidad de Personal como de Intervención, explicando por qué son contrarias a la normativa y no se pueden implantar.

Las propuestas que hace el Gobierno están basadas en las necesidades que se determinan, la oposición podría plantear otro tipo de organización de la estructura de personal, pero esto corresponde al Gobierno que termina con la creación de los nuevos puestos de trabajo que vienen indicados en el informe, así como las adecuaciones retributivas que haya que hacer porque haya un cambio en el contenido funcional del mismo o por la promoción interna. El Gobierno entiende que la organización que se propone es suficiente para las necesidades que tenemos, si tuviésemos más recursos tendríamos más, pero hay que tener en cuenta que llevamos 12 años con la tasa de reposición limitada: los primeros años se ha estado perdiendo personal funcionario en el Ayuntamiento porque la tasa de reposición era de 0,50, y en los últimos años es cuando esta tasa se ha llevado al 100 por 100, con lo que es imposible crecer, si bien han dado algún margen más en Policía Local, hasta el 110 por 100, pero que al final, en un Ayuntamiento de nuestra envergadura no da nada más que para reponer a los que se van pero no para incrementos, y de hecho, muchas de las mociones que han traído a Pleno, en materia de seguridad, ha sido la eliminación de la tasa de reposición para la Policía Local. Respecto a si es suficiente o no el número existente, hay muchos ratios en función de los organismos, y el Gobierno siempre ha planteado que incluso en el ratio más bajo estarían

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 18/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

faltando efectivos, pero la realidad es que tenemos la situación que tenemos y que normativamente no podemos incrementar, incluso en algunos años se ha hecho un esfuerzo y se ha sacrificado alguna de las plazas cuyos titulares se han jubilado en otras áreas fuera de Protección Ciudadana, y la han destinado a incrementar los efectivos de ésta.

No comparte la referencia que se ha hecho al interventor, cuyo puesto está en la RPT, y no ha desaparecido, otra cosa es que sea o no habilitado nacional, que como se ha explicado en otras ocasiones, todos los años saca el Ministerio concurso unitario para proveer todas las plazas vacantes de habilitados nacionales en las que aparece del Ayuntamiento de El Ejido.

Con lo que ha explicado entiende que es un poco ridículo votar en contra por los argumentos que se han dado, pero allá cada cual.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 10 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y 6 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2022, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento de El Ejido, el del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, en el sentido de modificar la plantilla de personal, modificación cuyo anexo consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia la modificación de la plantilla de personal que se contempla en la modificación del Presupuesto, si bien quedara condicionada suspensivamente su entrada en vigor a la aprobación previa de una modificación presupuestaria necesaria para financiar la correspondiente al Instituto Municipal de Deportes.

TERCERO.- Ordenar que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Portal de la Transparencia y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, modificación que consta en el anexo obrante en el expediente.

SEXTO.- La entrada en vigor de la modificación de la RPT entrará en vigor una vez sea aprobada definitivamente y entre en vigor la modificación presupuestaria aprobada en el punto primero de ese acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar expresamente los puntos quinto y séptimo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa del Ayuntamiento, así como a las Secciones Sindicales que han participado en la negociación sindical, indicándoles que contra los referidos actos contenidos en dichos puntos que ponen fin a la vía administrativa podrán interponer recurso contencioso

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 19/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso.

No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo podrá interponer potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

OCTAVO.- Publicar el acuerdo y la modificación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Portal de la Transparencia y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para que cualquier interesado distinto de los expresados en el punto anterior pueda interponer el recurso indicado en el mismo punto anterior, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Remitir copia de la modificación de la RPT aprobada a la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma, en el plazo de treinta días desde su aprobación.

DÉCIMO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA MODIFICACION DE NORMATIVA Y ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, REDACTADA DE OFICIO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE FECHA 29/11/2021.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 05/09/2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 20/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, expone que su grupo va a votar a favor porque cree que la normativa que se modifica favorece tanto a los vecinos como al sector empresarial de El Ejido.

Le ha llamado la atención, como dijo en la Comisión Informativa, el informe de valoración de impacto en la salud firmado por el Director General de Salud Pública de la Juntas de Andalucía en la que califica como una pérdida de oportunidad el no establecer como uso dotacional de uso social la parcela del antiguo cine en Santa María del Águila; y le dice a este señor que en cuanto a sus sugerencias, ya que se mete a político, que se pase por este Ayuntamiento y se siente un rato con el Sr. Rivera, concejal de Hacienda, y nos de también consejos sobre cómo reducir a corto plazo la deuda millonaria que tenemos en este Ayuntamiento para no seguir perdiendo oportunidades tan grandes como ésta para nuestro municipio.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor de las modificaciones que se establecen en el Plan y considera que pueden ser muy buenas para los vecinos.

El grupo de Ciudadanos viene pidiendo que se puede permitir las construcciones residenciales con zonas ajardinadas en parcelas que antes no se contemplaban, y ahora se recoge, y cree que va a ser muy bueno en todos los pueblos de El Ejido, si esto se hubiera hecho antes, habría mucha gente que no se habría marchado de El Ejido, que se han ido a otras zonas buscando ese tipo de vivienda.

El Alcalde responde que sabe la Sra. Gómez que ese es uno de los objetivos que tiene este Gobierno, y de hecho está dando pasos para la elaboración y redacción de un nuevo planeamiento general dentro del contexto normativo de la nueva ley del suelo de Andalucía, la LISTA. En veintitantos años, desde que se aprobó el PGOU, que fue muy participativo, cambian mucho las cosas, y por eso los planeamientos municipales han de ser renovados, y esta no es solo la primera modificación de planeamiento que se hace para que se puedan consolidar ese tipo de manzanas, y a su modo de ver surtirá pleno efecto cuando se haga una modificación en profundidad del PGOU, PGOU que ha de ser ampliamente participativo, y que hasta que esté completado pasarán unos tres años.

La Sra. Gómez Gómez expone que le toma la palabra al Alcalde en cuanto que va a ser ampliamente participativo, a ver si a la hora de la verdad es así; y además que lo de las zonas ajardinadas y verdes se extienda a todo el municipio y se amplíen de verdad en todo el municipio las zonas verdes, y haya rutas verdes y saludables en todos los pueblos y en todos los núcleos por pequeños que sean.

El Alcalde responde que eso ya lo recoge el planeamiento general, pero que se produjo un frenazo por la crisis inmobiliaria en el desarrollo de nuevos suelos, aquí y en todos lados. De lo que se está hablando es de otra cosa: manzanas privadas más grandes para que pueda haber complejos residenciales para que no tengan que alinear la edificación a fachada, y que puedan organizar y tener zona verde privada, y para esto hay que cambiar la malla viaria, dejar grandes avenidas, dejar núcleos de zonas comerciales y favorecer la creación de esos complejos residenciales, y ello porque otro de los objetivos del PG es centrarse en la ciudad consolidada, mejorarla, y en todos los núcleos de población hay suelo suficiente para poder construir otro tipo de edificación.

La Sra. Gómez Gómez responde que se hace en alguno de los núcleos, pero no en todo el municipio.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 21/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



El **Alcalde** responde que la Sra. Gómez tiene dos turnos de intervenciones, que se aguante el impulso; a lo que la **Sra. Gómez** responde que la disculpe, pero que no le tire de la lengua.

El **Alcalde** le replica que le está diciendo algo sencillo que ella no entiende: por un lado el PG tiene que actuar en la ciudad consolidada, que hay suelo suficiente para construir vivienda plurifamiliar, y que los nuevos desarrollos, a juicio del Gobierno, se van a relanzar en el momento en que tengamos un PG nuevo que tienda precisamente a esto que están comentando e impulsando, que no es nada nuevo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicada, ACUERDA:

PRIMERO.- Considerar subsanados los reparos que constan en el informe favorable condicionado emitido por el Servicio de Urbanismo en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 28/03/2022.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA MODIFICACION DE NORMATIVA Y ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN, de carácter no estructural, redactada de oficio en cumplimiento del Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 29/11/2021.

TERCERO.- Disponer la inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro autonómico y municipal y su posterior publicación del texto íntegro del precedente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia como exigen el art. 41 LOUA y 70.2 LBRL de 2 de abril de 1985. Asimismo se dará traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en plazo de quince días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este documento de planeamiento a efectos de registro.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo de aprobación definitiva y que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas legitimadas de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 10.1.a), 19, 20, 46.1 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 22/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROPUESTA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A INTEGRANTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

El Secretario da lectura al informe propuesta del Intendente de la Policía Local de El Ejido felicitación a miembros del referido Cuerpo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 05/09/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que la felicitación se basa en la valerosa y buena actuación y sobre todo por el desempeño en la protección de las personas que forma parte de su trabajo y de su quehacer.

Aprovecha la ocasión para hacer un reconocimiento a la Policía Local en su conjunto, que se está viendo a lo largo de los últimos años cómo está mejorando de forma considerable, y esa función que tiene de garantizar la libertad, la convivencia, la seguridad y la legalidad, que es fundamental para nuestro municipio, y en cuya implicación tiene mucha responsabilidad la Policía Local junto con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; evidentemente queda todavía camino por recorrer, y ojalá en el menor tiempo posible pudiéramos aumentar la plantilla, hacen falta 20 o 25 agentes más; pero el funcionamiento de la Policía está mejorando.

Dña. Rosa Mª Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo se une a lo que el Alcalde acaba de decir, y apoya su grupo, como no podía ser de otra forma, la propuesta de felicitación pública a integrantes del cuerpo de la Policía Local, y amplía la felicitación a todo el Cuerpo de la Policía en general.

Aprovecha este punto para recordar al Gobierno que hay felicitaciones pendientes de policías de hace más de tres años, y aprovechando la sintonía con que ahora se está trabajando, pide que se traigan al siguiente Pleno, y que así se un trato igualitario a toda la plantilla, aunque sea con un poco de retraso.

Da la enhorabuena al trabajo realizado por el Cuerpo de la Policía Local de El Ejido, y entre ellos a los agentes mencionados en la felicitación.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's, expone que como no puede ser de otra manera, su grupo se une a la felicitación pública a la Policía por el trabajo que realizan a diario, y no solamente a estos agentes que hoy públicamente se les felicita por esas actuaciones puntuales, sino que lo hace extensivo a todos los agentes y por el trabajo que realizan todos y cada uno de los días del año. Entiende que realizan su labor con una innegable profesionalidad poniendo muchísimas veces en riesgo su propia vida, como es el caso de los agentes en concreto por las actuaciones que se felicitan, que han ayudado a las persona sin ver por ellos mismos, incluso poniendo en riesgo su vida y que han hecho una actuación impecable y que merecen sin duda la felicitación de todo el municipio, y felicita al resto que sigue realizando esa labor todos los días sin los medios necesarios y sin tener en cuenta el personal necesario para el municipio, que falta mucho personal, que la gente no percibe del todo que este sea un municipio seguro precisamente por eso, y que deben de seguir trabajando en este sentido.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que su grupo da la enhorabuena a estos agentes y a la Policía en general. Pero cree que cuando se propongan reconocimientos hay que valorarlos bien porque si no estaríamos todos los días reconociendo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 23/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCXYJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



la labor de cada funcionario de esta casa, no solamente a los policías, pues hay muchos funcionarios que hacen bien su trabajo y hacen méritos para que se les reconozca en sus expedientes; pero no por ello deja de felicitar a los agentes propuestos.

El **Alcalde** responde que, en lo que ha dicho Vox, las instrucciones que ha dado, en este caso al Intendente, y en la línea que dice el Sr. Alarcón, que se traigan a Pleno las actuaciones que sean realmente no meritorias, porque meritorias hay actuaciones todos los días, y para no devaluar estos reconocimientos han de ser actuaciones extraordinarias y que en consecuencia impliquen algo sobresaliente en algún sentido.

En cuanto a los medios, ha reconocido que en cuanto se pueda y lo permita la legalidad vigente hay que ir ampliando los efectivos de la plantilla, pero sí cuentan con todos los medios necesarios para desempeñar su trabajo, y en esto han hecho un esfuerzo a lo largo de los años, tanto en elementos de protección individuales, armas, vehículos, a todos los niveles, y ahora el último paso que están dando y que también va a facilitar el trabajo de la Policía es un sistema de videovigilancia muy ambicioso, con una inversión de 1.200.000 euros, ya adjudicado, y que contará con una sala de cámaras inteligentes repartidas por todos los núcleos de población, y que va a suponer un salto cualitativo a la labor de vigilancia y de prevención y a la facilitación de este trabajo.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que su grupo está de acuerdo en que las cámaras van a facilitar esa labor y se alegra de que el Alcalde haya hecho caso a la propuesta del grupo de Ciudadanos de que se implantara en el municipio, que fue una solicitud de C's. Pero faltan también medios humanos con lo que está dejando el Alcalde a esos policías en inferioridad de condiciones y están realizando su labor no con todos los medios que necesitan, y demasiado bien lo están realizando con los medios que tienen, y se debe de trabajar en seguir incrementando los medios personales.

El **Alcalde** responde que nunca en lo público se hace todo lo bien, siempre hay capacidad de mejora, y este es el objetivo.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, ACUERDA:

PRIMERO.- Felicitar a los policías 8647 y 15712, por su actuación el día 24 de marzo de 2021 salvaron la vida de una persona que intentaba suicidarse.

SEGUNDO.- Felicitar al oficial 8617 y a los policías 8679 y 5615, por su actuación el día 31 de marzo de 2022, que participaron en el desalojo del CEIP Gabriela Mistral al producirse una fuga de gas en la calle y en el punto en que se encuentra la puerta del Centro Educativo.

TERCERO.- Felicitar a los policías 8624, 8653, 6765, 14850, que el día 20 de junio de 2022 intervinieron en la evacuación de un vehículo y extinción de las llamas en el mismo, accidente que se produjo en la vía pública.

CUARTO.- Felicitar al oficial 8633 y a los policías 6201 y 15711, por su actuación el día 21 de agosto de 2022, que permitió la detención de un presunto autor de abusos sexuales a una menor.

QUINTO.- Expedir certificación del presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura de la Policía Local de El Ejido, y a la Sección de Personal del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 24/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

+++

El Secretario indica la existencia de varios puntos que no han sido incluidos en el orden del día y que se exponen a continuación:

U1.- MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO ADOPTÉ LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN COMUNICACIÓN PARA LOS COLECTIVOS SORDOS, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL RELATIVA A DICHOS COLECTIVOS.

El Secretario da lectura al texto de la moción presentada por el GRUPO VOX del siguiente tenor literal:

“La aprobación por parte del gobierno de España de la Ley 27/2007, de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, cuyo texto se consolidó el 2 de agosto de 2011, iba a significar un paso importante para la eliminación de las barreras de comunicación con las que se encuentran las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera. El 23 de noviembre de 2011, el Parlamento Andalúz aprobó la Ley 11/2011, por la que se regulaba el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordo-ceguera en Andalucía, lo cual se suponía que iba a ser un nuevo avance en materia de igualdad de derechos y oportunidades.

En el capítulo VI de esta norma autonómica, se destaca la participación en su elaboración de la población con discapacidad auditiva, a través de las entidades que la representa, así como de diferentes departamentos de la Administración autonómica, de la Administración local y de los agentes sociales y económicos.

Se trataba de una ley que pretendía suponer una apuesta decisiva para lograr la plena participación social, económica y laboral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera.

Esta ley regional tenía la intención de impulsar la aplicación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, introduciendo novedades destacadas como el reconocimiento de profesionales de teleinterpretación, la figura del agente de desarrollo de la comunidad sorda, y la de mediación para personas con sordoceguera. Pero como en la gran mayoría de los textos legislativos promulgados con gobiernos del PSOE: bonitas palabras, poca aplicación y descontento entre la comunidad a la que iba dirigida.

No es una ley que se ha aplicado en su totalidad y los diferentes colectivos a los que iba dirigida han tenido años para poder sentir que no ha sido un avance. Continúan las barreras de comunicación que, aunque parezcan invisibles, las hay. Y esas barreras se hacen especialmente duras en la relación de los miembros de esta comunidad con la administración municipal.

En nuestro municipio existió hace años una asociación llamada Asorejido, que defendía los intereses de las personas sordas, pero no duró mucho tiempo, lo que hizo que las personas de este colectivo se integraran en la Asociación Provincial de Personas Sordas de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 25/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Almería (ASOAL). Esta ONG, fundada en 1980, asume la representación y defensa de las personas sordas, afiliadas o no. Sin embargo, la desidia por parte de la Junta de Andalucía de dotar de recursos económicos para el buen desarrollo de la citada ley, ha hecho que esta asociación haya pasado de tener tres intérpretes a uno para cubrir las necesidades básicas de este colectivo en toda la provincia de Almería.

Esta asociación estima que en el municipio de El Ejido hay unas 40 personas sordas y alguna más con sordoceguera. Aunque aseguran que la cifra podría ser algo superior dado que no todas las personas con esta discapacidad sensorial se encuentran afiliadas. Además, son conscientes de que, por superprotección o por abandono, no se sabe de ellas al no moverse en el ámbito laboral ni en el asociativo.

Creemos que el Ayuntamiento de El Ejido, como entidad local más cercana al ciudadano debe sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y demandas de las personas sordas, con discapacidades auditivas o sordociegas. Para ello es imprescindible que se eliminen las barreras de comunicación lo que permita fomentar la autonomía e independencia de este colectivo. Se hace necesario empezar por lo más básico, el cumplimiento estricto de la legislación nacional y regional.

Por todo lo anterior, desde el grupo municipal VOX, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido facilite al colectivo de personas sordas y con discapacidades auditivas la accesibilidad a la administración municipal para la realización de gestiones en el ámbito del sector público local, mediante la implantación de un servicio de video interpretación el Lengua de Signos Española.

2º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido se comprometa a disponer de 1 intérprete en LSE para la transmisión de actos de mayor relevancia y de pública concurrencia.

3º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido adopte las medidas oportunas para que la transmisión de los plenos cuente con la asistencia del intérprete en LSE.

4º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido se comprometa a implantar progresivamente un sistema de información a través de código QR que interprete la información más relevante de cada departamento a través del LSE”.

El **Alcalde** expone que la moción ha sido consensuada con el grupo proponente, Vox.

Indica el Secretario la presentación de esta moción, al amparo del artículo 91.4 del ROF, y de conformidad con el mismo y previa justificación de la urgencia, se ha de votar previamente la procedencia del debate. Sometida a votación la procedencia del debate, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 26/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7H0CSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, expone que con la moción se pretende derribar las barreras de comunicación que pueden encontrar en su día las personas con discapacidad auditiva cuando quieren realizar cualquier servicio o trámite en nuestro Ayuntamiento.

La ley 11/2011, aprobada por el Sr. Griñán parece que va a acabar con las barreras de comunicación para la comunidad sorda, pero que no es más que una declaración de buenas intenciones y que como todo queda en papel mojado por falta de dotación económica. Esto hizo que la Asociación Provincial de Almería para personas sordas solo pudiera contratar un intérprete, no todos los meses, a nivel provincial y para cubrir las necesidades básicas de estas personas. Y si una persona con discapacidad auditiva quiere acudir a nuestro Consistorio para realizar cualquier gestión, tiene dos opciones: o esperar a que un intérprete de ASOAL pueda atenderlo, que suele haber una espera de tres semanas, o si es urgente, tener que pagar de su propio bolsillo un intérprete particular.

Que Vox tenga conocimiento, sólo el Ayuntamiento de Almería y mediante un convenio con ASOAL presta el servicio de intérprete de lenguaje de signos para traducir plenos y actividades sociales del Ayuntamiento, fomentando la accesibilidad y la visibilidad de las personas sordas.

Entiende que a nivel local deberíamos cubrir las necesidades de información, accesibilidad y participación de la comunidad sorda, por lo que pide el apoyo de todos los grupos del Pleno para que El Ejido se convierta en el municipio que elimina las barreras de comunicación de la comunidad sorda y le ofrezca su plena inclusión con igualdad de oportunidades.

Concretamente se pide que el Ayuntamiento facilite al colectivo de personas sordas con discapacidad auditiva la accesibilidad a la Administración municipal para la realización de gestiones en el ámbito del sector público mediante la implantación de un sistema de servicio de video-interpretación de lengua de signos española, que ya existen aplicaciones que permiten el acceso mediante una video llamada de servicio y un intérprete de lengua de signos que se facilita a la persona sorda a través de dicha llamada. También se pide en la moción que el Ayuntamiento se comprometa a disponer de un intérprete en lengua de signos española para la transmisión de actos de mayor relevancia y de pública concurrencia, y que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para que la transmisión de los plenos cuente con asistencia de intérprete en lengua de signos española, y que se compromete a implantar progresivamente un sistema de información a través de código QR que transmita la información más relevante de cada departamento de lengua de signos española.

Dña. Mª Delia Mira Martín, concejala de Servicios Sociales expone que tras haber consensuado con el grupo vox, como ha dicho el Alcalde los términos de cada uno de los acuerdos que se van a adoptar en la presente moción, el grupo del PP va a apoyar esta moción, como no podía ser de otra manera, porque entiende que viene a completar de forma significativa el trabajo que llevan realizando desde hace muchos años por parte de este equipo de gobierno y desde el Área de Servicios Sociales en materia de accesibilidad, y por tanto, van a continuar trabajando con el mismo ahínco, para eliminar las barreras que aún existen en nuestro municipio, facilitando de esta manera la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La apuesta de este Equipo de Gobierno por la accesibilidad es muy clara, y todas las acciones desarrolladas en estos años así lo demuestran y avalan. Hablan de accesibilidad universal, es decir, accesibilidad para todos y que observa las necesidades de eliminación de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 27/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



barreras físicas, cognitivas, sensoriales y hasta económicas. Cuentan con el Consejo Municipal de Discapacidad, formado por todas las Asociaciones de personas con Discapacidad de nuestro municipio, con varias mesas de trabajo, y en los últimos años han creado otra más, la mesa de trabajo de accesibilidad, mesa de trabajo muy participada y de la que han salido muchas y valiosas aportaciones. También cuentan con el asesoramiento de las propias entidades y asociaciones de discapacidad, siendo un foro de encuentro de iniciativas tanto públicas como privadas en materia de accesibilidad de muy buenos resultados. Además, se ha consolidado como el órgano consultivo de referencia a la hora de presentar los proyectos de este Ayuntamiento para eliminar las barreras que impiden a las personas con discapacidad su pleno desarrollo personal.

En cuanto hablan de eliminación de barreras físicas no se puede olvidar la multitud de actuaciones que se han llevado a cabo en nuestro municipio, tanto en edificios, parques y plazas y vías públicas, que enumera, así como las inversiones que se hacen cada año en las playas de nuestro municipio y que incluyen la adquisición de ayudas técnicas y elementos de mobiliario urbano accesibles, la formación del personal de playas, así como su verificación por parte de la Federación Almeriense de Personas con Discapacidad (FAAM), entidad acreditada para certificar las medidas de eliminación de barreras implantadas en nuestro litoral.

En el caso de las barreras cognitivas, las cuales representan un gran reto debido a la diversidad que la propia discapacidad cognitiva presenta, están inmersos en varios proyectos que ya son una realidad o que lo serán en breve, y así, actualmente, la Web del Ayuntamiento de El Ejido es totalmente accesible a personas con diversidad funcional que facilitan la navegación. La mejora de la navegación con la nueva herramienta está destinada a personas con disminución o falta de visión, dificultad o falta de movilidad en manos y brazos, incluso cuando están combinadas con dificultades para el habla o discapacidad cognitiva/intelectual. También es más sencilla la navegación para personas mayores con dificultades para la lectura o con pocas capacidades digitales.

Además, se ha creado desde la mesa de trabajo de accesibilidad un grupo de trabajo específico (de nombre EQUIPICTO) que está diseñando, siempre con material normalizado, un catálogo de pictogramas que se usarán en los servicios del Ayuntamiento. Este grupo se ha reunido en varias ocasiones y tienen muy avanzado el trabajo para que los edificios públicos municipales sean accesibles cognitivamente lo antes posible.

En este orden también se ha elaborado un mapa de recursos con lenguaje accesible cognitivamente cuyo borrador está en la asociación ASPRODESA para su primera validación.

En cuanto a la accesibilidad sensorial, también desde la Unidad de Informática se están empleando recursos con el objetivo de hacer más accesible nuestra administración municipal.

Por otro lado, el área de informática ya está trabajando en una nueva herramienta que se llama SVISION, que es un sistema de video-interpretación en lengua de signos española que permite a personas sordas o con discapacidad auditiva y personas oyentes, comunicarse entre sí mediante la figura del video-intérprete de lengua de signos, de modo que sus usuarios pueden intercambiar información con total independencia y autonomía, desde su propia casa, y en la modalidad de comunicación que deseen, sin que sea necesario que el intérprete esté físicamente presente. Todos los servicios municipales se adaptarán para facilitar el uso de la video-interpretación para cualquier ciudadano que lo solicite, y para ello se van a equipar los edificios en los que se atiende a público con los medios necesarios para facilitar el uso de esta novedosa tecnología tanto de forma presencial como para realizar video-llamadas desde casa. La implantación se extenderá paulatinamente a todos los servicios municipales conforme sea

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 28/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

posible, comenzando por la Casa Consistorial y el Edificio de Servicios Sociales, y se está estudiando la implantación en el resto de servicios.

Se suman a esta iniciativa la progresiva implantación de códigos QR con información importante respecto de los servicios públicos municipales y la incorporación de la interpretación mediante LSE de actos municipales de especial relevancia como pueden ser Plenos, actos institucionales y aquellos en que haya presencia de personas sordas.

En conclusión, el equipo de gobierno está muy comprometido con la discapacidad, y su trabajo lo avala, pero es cierto que aún quedan barreras que eliminar, pero tienen el compromiso de este equipo de Gobierno, que vá a continuar trabajando para que El Ejido sea un municipio lo más accesible posible, sin barreras, y donde todas las personas puedan tener una vida mejor, una vida más plena y, sobre todo, puedan participar en igualdad de condiciones.

Dña. Mª Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a apoyar la moción porque evidentemente, como se refleja en la argumentación, la ley de eliminación de barreras arquitectónicas para personas ciegas fue implementada a raíz de una norma estatal por un Gobierno socialista. Pero solicita al grupo Vox que retire de la argumentación la coletilla que dice *"Pero como en la gran mayoría de los textos legislativos promulgados con gobiernos del PSOE: bonitas palabras, poca aplicación y descontento entre la comunidad a la que iba dirigida"*, se hace una ley y quien tiene que seguir implementándola es el resto de las Administraciones Públicas, en este caso, nuestro Ayuntamiento, por lo que cuando se promulgó y aprobó esa ley no son bonitas palabras y poca aplicación, pues son las distintas Administraciones Locales quienes tienen que ir implementando esa ley que fue aprobada en 2011. En el resto de las propuestas está absolutamente de acuerdo, y aunque se ha trabajado mucho quedan muchas barreras arquitectónicas, como calles por las que es imposible que las personas que tengan cualquier discapacidad puedan transitar por ellas, y hay que seguir trabajando en la eliminación de estas barreras, y pide que se sea más serio a la hora de expresar las argumentaciones, y su grupo pide que se retire ese párrafo de la argumentación.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo va a apoyar la moción, cree que es muy buena para ganar en la lucha para mejorar las barreras a la discapacidad, y el este Ayuntamiento tiene que apostar por esto.

En la Comisión donde se vieron las pinceladas de la moción, el PP ponía en entredicho el incremento de los gastos para que pudiera haber un intérprete en el Pleno, y cree que el importe es mínimo el coste del intérprete o el que supone poner unos mecanismos al efecto, en comparación con lo que se gana en el Ayuntamiento en accesibilidad universal, en el que se han hecho muchas cosas pero que se debe seguir trabajando y esta moción conlleva que se haga eso; que se apueste o no por ella es voluntad política, pero no se puede racanear pagar 60 euros a un intérprete por una hora de Pleno con los mínimos Plenos que hay al año, y después de que el Gobierno gaste tan alegremente el dinero en todo lo que le da la gana que ni siquiera justifica, se ha preguntado en punto anteriores a qué se debe el aumento del gasto de un trimestre a otro y no lo justifica, gasta el dinero alegremente como le da la gana, y después en una cosa tan importante como este para ganar en accesibilidad, racanea 60 euros de un intérprete. Cree que debe de pagarse y mejorarse la accesibilidad universal de este Ayuntamiento y de todas las Administraciones Públicas de este municipio, que se incremente este servicio poco a poco en todos los servicios de la Administración los códigos QR, que las personas sordas puedan acceder a la información que necesitan, y que el mismo que el resto

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 29/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



que puedan ver lo que se deciden en los Plenos, en lo que le afecta a ellos y en lo que le afecta al resto.

La **Sra. Almudena Martínez Escobar** responde a la Sra. Carrión que no tiene que retirar nada de la moción, que quien tiene que dar es el PSOE a la comunidad sorda, y si tanta decepción le ocasionó se ha limitado a trasladar y a escribir una realidad, y si es dura el grupo socialista se tiene que aplicar el cuento.

Agradece a todos los grupos políticos el apoyo a la moción para que consigamos entre todos que El Ejido se convierta en un municipio con eliminación de barreras en la comunidad sorda.

El **Alcalde** expone que cada uno está en su derecho en decir lo que opina, pero la expresión *bonitas palabras, poca aplicación y descontento*, la acaba de matizar; esto necesita un desarrollo programático que corresponde en muchos casos a otras Administraciones, también a la Junta de Andalucía, por lo que no ve tanto inconveniente en la expresión.

La **Sra. Carrión Ramos** responde que si fue el PSOE quien aprobó esa ley no sabe qué descontento podría generar en esta comunidad; por otra parte sí ve inconveniente en la expresión porque no hace referencia en su sentido a la falta de desarrollo de las medidas por parte de otras Administraciones; el PSOE fue quien aprobó esta ley y está luchando por la eliminación de barreras arquitectónicas en todas las Administraciones y en todos los lugares, por lo que el grupo municipal socialista no va a dar lugar a que aquí se mienta y se digan cosas que no es la realidad; por tanto, si no se elimina esa argumentación el grupo socialista no la va a apoyar.

El **Alcalde** expone que las posturas han quedado claras, pero que tampoco sería tanto inconveniente suprimir esa expresión porque ve positivo que la moción se apruebe por unanimidad y no hacer polémica de un asunto como este, por lo que solicita también que el grupo Vox tuviera a bien suprimirla.

Lo importante es el contenido y que es una realidad porque lo que se contempla es de la comunidad sorda, ella no se ha inventado nada, sino que hace un estudio de lo que pasa y traslada lo que les dicen.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que el PSOE ha cambiado en los Plenos mociones que iban argumentadas muy políticamente; y la Sra. Escobar ha dicho que han hecho un estudio y trasladan lo que ha dicho la comunidad sorda, ella no se cree ese estudio y en cualquier caso no va a apoyar una cosa que se argumente así.

La **Sra. Almudena Martínez Escobar** responde que no está metiendo a la comunidad sorda diciendo que a ella nadie le dice nada, pero interpreta y puede ver por los hechos que no se ha hecho nada desde 2011.

El **Alcalde** responde que las posturas han quedado claras, pero vuelve a insistir en que lo importante es el fondo del asunto: que se puedan implementar estas medidas para que la población sorda pueda tener un mejor acceso a los servicios públicos municipales, y si Vox no está dispuesto a sacrificar esa frase buscando el consenso y la unanimidad, cada uno queda retratado. El PP no le va a dar mayor trascendencia a esto, y pregunta a Vox qué hacen.

La **Sra. Almudena Escobar** responde que retira la expresión siguiente del texto de la moción: *“Pero como en la gran mayoría de los textos legislativos promulgados con gobiernos del PSOE: bonitas palabras, poca aplicación y descontento entre la comunidad a la que iba dirigida”*.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 30/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, ACUERDA:

- Aprobar la moción indicada, que quedaría finalmente de la siguiente manera:

“La aprobación por parte del gobierno de España de la Ley 27/2007, de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, cuyo texto se consolidó el 2 de agosto de 2011, iba a significar un paso importante para la eliminación de las barreras de comunicación con las que se encuentran las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera. El 23 de noviembre de 2011, el Parlamento Andaluz aprobó la Ley 11/2011, por la que se regulaba el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordo-ceguera en Andalucía, lo cual se suponía que iba a ser un nuevo avance en materia de igualdad de derechos y oportunidades.

En el capítulo VI de esta norma autonómica, se destaca la participación en su elaboración de la población con discapacidad auditiva, a través de las entidades que la representa, así como de diferentes departamentos de la Administración autonómica, de la Administración local y de los agentes sociales y económicos.

Se trataba de una ley que pretendía suponer una apuesta decisiva para lograr la plena participación social, económica y laboral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera.

Esta ley regional tenía la intención de impulsar la aplicación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, introduciendo novedades destacadas como el reconocimiento de profesionales de teleinterpretación, la figura del agente de desarrollo de la comunidad sorda, y la de mediación para personas con sordoceguera.

No es una ley que se ha aplicado en su totalidad y los diferentes colectivos a los que iba dirigida han tenido años para poder sentir que no ha sido un avance. Continúan las barreras de comunicación que, aunque parezcan invisibles, las hay. Y esas barreras se hacen especialmente duras en la relación de los miembros de esta comunidad con la administración municipal.

En nuestro municipio existió hace años una asociación llamada Asorejido, que defendía los intereses de las personas sordas, pero no duró mucho tiempo, lo que hizo que las personas de este colectivo se integraran en la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL). Esta ONG, fundada en 1980, asume la representación y defensa de las personas sordas, afiliadas o no. Sin embargo, la desidia por parte de la Junta de Andalucía de dotar de recursos económicos para el buen desarrollo de la citada ley, ha hecho que esta asociación haya pasado de tener tres intérpretes a uno para cubrir las necesidades básicas de este colectivo en toda la provincia de Almería.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 31/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Esta asociación estima que en el municipio de El Ejido hay unas 40 personas sordas y alguna más con sordoceguera. Aunque aseguran que la cifra podría ser algo superior dado que no todas las personas con esta discapacidad sensorial se encuentran afiliadas. Además, son conscientes de que, por superprotección o por abandono, no se sabe de ellas al no moverse en el ámbito laboral ni en el asociativo.

Creemos que el Ayuntamiento de El Ejido, como entidad local más cercana al ciudadano debe sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y demandas de las personas sordas, con discapacidades auditivas o sordociegas. Para ello es imprescindible que se eliminen las barreras de comunicación lo que permita fomentar la autonomía e independencia de este colectivo. Se hace necesario empezar por lo más básico, el cumplimiento estricto de la legislación nacional y regional.

Por todo lo anterior, desde el grupo municipal VOX, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido facilite al colectivo de personas sordas y con discapacidades auditivas la accesibilidad a la administración municipal para la realización de gestiones en el ámbito del sector público local, mediante la implantación de un servicio de video interpretación el Lengua de Signos Española.

2º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido se comprometa a disponer de 1 intérprete en LSE para la transmisión de actos de mayor relevancia y de pública concurrencia.

3º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido adopte las medidas oportunas para que la transmisión de los plenos cuente con la asistencia del intérprete en LSE.

4º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido se comprometa a implantar progresivamente un sistema de información a través de código QR que interprete la información más relevante de cada departamento a través del LSE”.

U2.- MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PONGA EN MARCHA DE FORMA URGENTE UNA OFICINA MUNICIPAL ANTIOCCUPACIÓN-USURPACIÓN DE AYUDA A EJIDENSES CON PROPIEDADES OCUPADAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

El **Alcalde** solicita del grupo proponente que justifique la urgencia de la moción porque el Gobierno está haciendo un trabajo muy amplio en este sentido, y lejos de oportunismo y de urgencia, le parece una falta de respeto y de desconocimiento el trabajo que se viene haciendo por muchos funcionarios.

Dña. Rosa Mª Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo considera importante traer esta moción al Pleno y no quiere bajo ningún concepto ofender a ningún funcionario, ya que no tiene nada que ver con funcionarios, sino que se centra la moción en el servicio al ciudadano.

Interrumpe el **Alcalde** para decir que la moción ha sido presentada por urgencia y trata de un tema que si tuviera interés el grupo proponente la traería por otro cauce en el que pudieran analizar ampliamente la cuestión, y a nadie se le escapa por qué utilizan este cauce, y le ruega que se centre en la urgencia.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 32/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Continúa la Sra. **Martín Escobar** diciendo que si hubieran tenido Junta de Portavoces la hubiese llevado como se llevó la moción de sordomudos que se llevó a la última Junta de Portavoces que se celebró hace cuatro o cinco meses, para que se vea que el grupo de Vox se interesa y trabaja por los asuntos y no le importa esperar si al final se aprueban sus propuestas.

Y en este sentido a su grupo le interesa que esta moción presentada sea aprobada por el bien de los ciudadanos pues su grupo cree que es muy importante dar un servicio como este al ciudadano, y si tienen que trabajar todos los grupos para aportar cosas y sacarla adelante, el grupo de Vox está abierto a ello.

Le pregunta al Alcalde cuál es para él el medio adecuado porque Vox ha llevado siempre las mociones a la Junta de Portavoces, y ahora llevan tiempo sin convocarla.

El **Alcalde** le responde que las Comisiones Informativas, como comentaron el otro día.

La Sra. **Martín Escobar** responde que para la Comisión Informativa última le faltaban detalles que completar, y de haber tenido Junta de Portavoces la podría haber completado.

La urgencia la justifica diciendo que ha tenido conocimiento de que está habiendo en la época estival de verano a otoño una avalancha de ocupación, y quiere que se vote o no la urgencia, pero que esta moción se estudie en Pleno, es decir, que si no se aprueba ahora la urgencia la va a llevar a Comisiones y la va a ofrecer al resto de grupos, y quiere que los grupos se pronuncien respecto a la necesidad de una oficina municipal de antiocupación y antiusurpación para los ciudadanos de El Ejido porque no le puede negar que esto existe, le podrá decir que están trabajando mucho, y ella se lo va a creer porque entre otras cosas el tema de la ocupación en este Ayuntamiento lo impulsó Vox cuando estaba al frente de la concejalía de Disciplina Urbanística, y que recuerdo el Alcalde quién impulsó contactar con las entidades bancarias, respondiendo que Disciplina Urbanística cuando estaba en manos de Vox, y quiere esta oficina de información porque no todo el mundo tiene conocimientos jurídicos, y quiere que desde el Ayuntamiento haya un punto en el que alguien sienta el calor humano en que su Ayuntamiento le escuche y le aconseje, que es a quien le paga la contribución de la casa ocupada.

El **Alcalde** le responde que el grupo de Vox desconoce el trabajo que se hace, y eso que han estado dentro del Gobierno, y falta a la verdad cuando dice que Vox impulsó este tema entonces, cuando han impulsado poquito o nada, incluso pararon el tema del chabolismo, y cuando quiera hablan de esto largo y tendido.

El trabajo se está haciendo en silencio, y para eso no hay que abrir ninguna oficina, y están trabajando en este tema Servicios Sociales, Urbanismo, Policía con equipos creados expresamente para esa tarea, que los concejales de Vox deberían conocer y desconocen, con asesoramiento, con colaboración con entidades financieras, con empresas suministradoras, que lo poco que impulsó Vox fue debido a que el Alcalde tuviera que estar constantemente haciendo palanca, y que ahora venga Vox desconociendo el trabajo que se hace, a decir que se cree una puerta donde se ponga el rótulo que dice, es realmente desconocer el trabajo que se está realizando. Y de las cosas que dice en la moción Vox no hay ninguna que no se esté haciendo, y además mezclan otras cosas, como temas de impago a lo que también llama Vox ocupación.

El Ayuntamiento está adoptando medidas al efecto dentro de la legalidad e incluso han venido otros a ver cómo estamos trabajando. A Vox simplemente le interesa salir en una nota de prensa diciendo que se hace gracias a Vox, cuando es todo lo contrario.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 33/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



El grupo del PP no va a apoyar la urgencia y cada vez que quiera Vox debatirán este tema.

Dña. Mª Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a votar en contra de la urgencia porque es un tema que no es para tratarlo aquí en dos minutos, sino que se tiene que trabajar en profundidad en Comisiones o dentro de un grupo de trabajo como utilizar el instrumento que tenemos del Consejo por la Integración y Convivencia y en donde se pueden hacer muchas más aportaciones.

El **Alcalde** le responde que no cree que es un tema para el Consejo pues no es un tema que tenga que ver con la integración, sino que se trata de una cuestión de legalidad fundamentalmente urbanística.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo va a votar en contra de la urgencia de la moción que conllevan cosas tan importantes y limitaciones de derechos y debería de votarse viéndolo tranquila y extensamente y debatiéndolo entre todos los integrantes de la Corporación, pero de modo más sosegado. Efectivamente, se está dando muchas ocupaciones ilegales, lo que se ha de debatir y ver la manera de ver entre todos medidas para frenar en lo posible este fenómeno y aumentar lo que ya se está haciendo,

Aparte que su grupo ve incongruencias en el propio texto de la moción, que le parece mentira que siendo la portavoz de Vox jurista presente esta moción, pues ¿cómo puede decir ocupación ilegal en casos de contratos? Que bien sabe que en este caso hay que acudir a un procedimiento de desahucio y aunque haya impago de rentas hay un contrato y no puede atropellar a una familia y echarla a la calle, en este caso no se trata de ocupación, sino de incumplimiento de contrato por lo que aquí se están mezclando churras con merinas; esto es para verlo más tranquilamente. Y puede haber un sitio dentro de la Administración que pueda asesorar a personas que sufran una ocupación de verdad, le parece bien pero tal y como está redactada la moción le parece fatal, y como deberían de verlo más detenidamente, vota en contra de la urgencia

La Sra. **Martín Escobar** responde diciendo que la moción no es solo ocupación, es ocupación, es usurpación y es impago de cuotas, que no pretende hacer ley, que se hace en el Congreso, y la aplican los jueces. La moción habla de una oficina de información para tres casos diferentes, quiere que haya un sitio donde los ciudadanos de El Ejido puedan venir a informarse, que ella no ha dicho que haya que echar a nadie, que eso lo ha dicho la Sra. Gómez.

Insiste en que, si no se aprueba la urgencia, su intención es trabajar por el buen fin del municipio de El Ejido, y no cesará en el empeño de estar el tiempo que sea necesario para por el bien de los ciudadanos de El Ejido sacar esta moción. Por tanto, Vox abre la puerta para cualquier grupo municipal que quiera aportar algo para conseguir esto que es un fin bueno para el municipio y los ciudadanos.

El **Alcalde** expone que esto va a dar ocasión para explicar con detenimiento todo el trabajo que se está haciendo, y el empeño de Vox al final va a ser que donde pone Policía Local u oficina de Disciplina Urbanística, ponga además, oficina de nosequé, porque le asegura que todo el trabajo que se puede hacer dentro de la legalidad se está haciendo para desocupar todas las viviendas dentro del marco de legalidad, y aquí, lejos del eslogan que tanto le gusta a Vox, porque cuando se profundiza hace agua, lo que hay que hacer es trabajar y ver lo que hay, hasta dónde puede llegar la Administración, y ver el trabajo que se está haciendo, y todo el trabajo que apunta la moción y más se está haciendo, por eso el PP no va a apoyar la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 34/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

moción, y le va a servir a la portavoz de Vox para tener una toma de conocimiento de lo que se está haciendo.

Indica el Secretario la presentación de esta moción, al amparo del artículo 91.4 del ROF, y de conformidad con el mismo y previa justificación de la urgencia, se ha de votar previamente la procedencia del debate. Sometida a votación la procedencia del debate, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 correspondientes a VOX; votos en contra: 18, correspondientes: 9 PP, 4 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL, por lo que no se aprueba deliberar sobre el fondo de la moción.

PUNTO Nº 15 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Rosa Mª Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que en el Pleno anterior Vox mostró su preocupación por los robos a viandantes a plena luz del día, y un grupo de ciudadanos de Santo Domingo se puso en contacto con Vox, y su grupo pidió al Alcalde mayor presencia policial e instalación de videovigilancia en dicha zonas, y corrige a la portavoz del grupo de C's en el sentido de que esta última petición se debe no al grupo de C's, sino al de Vox cuando estaba en el Gobierno. El Alcalde le contestó diciendo que en el siguiente Pleno daría cuenta del trabajo policial que está haciendo la Policía Local, le vuelve a tomar la palabra al hilo de la respuesta que le ha dado en la moción para que en el siguiente Pleno le responda a lo planteado en el anterior y de éste por la moción.

El **Alcalde** responde que lo hará en la próxima Comisión Informativa.

La **Sra. Martín Escobar** se interesa por la limpieza de Almerimar, sobre lo que contestó el Alcalde que esas aceras no se limpiaban porque pertenecían al Puerto, y las calles Jabeque, así como donde se encuentra el estanco, no pertenecen al Puerto, y esas zonas están insalubres, sucias, los propios vecinos se han quejado a la Junta Local, y si el Alcalde dice que allí se limpia habrá que ver cómo se limpia; el caso es que da pena ver cómo están las calles del centro de Almerimar y no se trata de las calles que pertenecen al Puerto, sino al Ayuntamiento, que ya ha pasado la época estival, pero a ver si se mantiene lo más decentemente posible en el invierno para todos los ciudadanos que viven allí todo el año, y se ponen las pilas para el año que viene, que esta es la tercera vez que insiste en la limpieza de estas aceras.

El **Alcalde** responde que se le contestará en el próximo Pleno, pero le dice que son conscientes de que hay que mejorar cosas en la limpieza, se ha mejorado mucho y se están promoviendo cambios para mejorar aún más, y en la zona a la que ha aludido la Sra. Martín, el proyecto de movilidad que se va a presentar el próximo mes con los fondos Next Generation, incluirá el cambio de la mayor parte de ese acerado, con itinerarios de movilidad sostenible; es cierto que las losas son muy guarras y se junta con el poco civismo de algunas personas, y hay zonas en las que tienen que intensificar la limpieza.

Dña. Montserrat Cervantes LLort, concejala del grupo Vox, expone que, así como el Día del Municipio se reconoce a través del IMD a las personas que practican deporte, estima necesario crear un reconocimiento especial a los comerciantes y hosteleros que llevan mucho tiempo en nuestro municipio.

El **Alcalde** responde que va a intentar separar para el año próximo en el Día del Municipio, los premios del Deporte a los que se buscará una fecha, del día institucional del Municipio, y su intención es protocolizarlo y establecer las categorías a premiar, de manera

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 35/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



parecida a lo que hacemos con los premios al deporte, y el del comercio puede ser uno de los capítulos a reconocer, pero eso lo decidirán entre todos.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, ruega que a través del Consejo de Discapacidad se fomente a los mediadores que ayudan a cubrir las necesidades de las personas sordo-ciegas, pues lo mismo que existen pocas personas con esta discapacidad existen pocos mediadores.

Solicita que se mejore la limpieza del parque blanco, de Santo Domingo, que ha visto que está falto de limpieza y de mantenimiento y se repare el mobiliario urbano que está muy deteriorado, así como las señalizaciones del tráfico viario.

Asimismo, el parque de la Cañada de Cortés está en un estado lamentable desde hace mucho tiempo, según los vecinos, carece de zonas verdes y es un terreno angosto con zanjas y socavones, y la utilidad que tiene en la actualidad es ser el pipican de los perros, los vecinos han solicitado su mejora al Ayuntamiento y se les respondió que había proyectos previstos que no se han llevado a cabo, pero consiguieron que el Ayuntamiento hiciera un pequeño mantenimiento, y ruega que se habilite un parque infantil y que haya zonas verdes y sombreado.

El **Alcalde** responde que toma nota; pero en ese lugar se hizo una actuación importante en urbanización.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, ruega que el Alcalde considere la posibilidad, a la vista del estado de la inflación, de la subida del precio de la energía, de que el IPC interanual adelantado del pasado mes de agosto es del 10,4 por cien y que el Gobierno Central ha suspendido las reglas fiscales para el año 2023, de que la Corporación asuma con cargo al remanente de 2022 la subida, y antes de que la Alcaldía se acoja a las supuestas exigencias del Ministerio de Hacienda, que se acoge cuando le conviene, para actualizar los impuestos municipales y emita su memoria de Alcaldía para el inicio de expediente de subida de impuestos, le ruega que considere la posibilidad de que la Corporación asuma esa subida del 10 por 100 de los impuestos municipales que va a continuar asfixiando a los ejidenses con parte del remanente del presente año, al menos para el IBI urbano de la primera vivienda de los ejidenses y para el IBI rústico cuyo IBI rústico de El Ejido es el más alto de España y que además vienen de una campaña donde los costes de producción se han incrementado un 30 por cien de media pero no así el precio de venta de nuestras hortalizas lo que disminuye el beneficio neto obtenido, que en política no todo es buscar impedimentos legales sino tener voluntad de ayudar al ciudadano que es lo que debe de hacer el Alcalde.

El **Alcalde** responde que la Sra. Sánchez anda muy despistada: la carga fiscal de El Ejido para nada se asemeja a lo que trata de retratar, y si el Ayuntamiento está saliendo de una situación muy compleja no es por incrementar la presión fiscal, sino a base de eficiencia, austeridad y otro tipo de cuestiones.

D. José Antonio Buendía Téllez, concejal del grupo Vox, ruega que la campaña que ha habido de recogida de vehículos abandonados se haga con más continuidad, ya que, por ejemplo, en el polígono El Toro, en Las Norias, los vehículos se amontonan en la calle y se quedan semanas y meses, y su finalidad no es repararlos, sino desgazarlos sino dejar esturreadas las piezas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 36/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Ruega que se cumpla el artículo 25.1 del Reglamento de Juntas Locales respecto a la periodicidad de las sesiones de las mismas, ya que algunas llevan sin celebrar sesiones desde mayo o incluso desde más atrás.

Pregunta si es cierto el rumor que corre por las redes sociales sobre una permuta de suelo del Ayuntamiento para la construcción de un edificio religioso en Balerma, y si es así, si el Alcalde se ha reunido con los vecinos, si se les ha informado, más que nada por desmentir esos bulos cuando les preguntan.

El **Alcalde** responde en cuanto a lo de los coches que llame cuando vea esta situación e informe al Ayuntamiento de ella, hay para informar de estas cosas hasta aplicaciones en los dispositivos, que no hay que esperar al Pleno para decirlo.

Respecto a lo de la permuta, que le pregunte al Sr. Arqueros que fue concejal de Urbanismo, que le pregunte sobre el inicio de la posibilidad de la mezquita en Balerma, Ahora bien, la semana que viene se van a sentar todos los grupos políticos con miembros de la Junta Local para abordar este tema desde la óptica de la legalidad y desde la óptica de buscar una solución, porque por mucho que ahora diga Vox, cuando en su día hubo intentos de hacer una mezquita en Balerma, en la antigua discoteca Popeas, se inician conversaciones y Urbanismo, que entonces regentaba Vox, plantea una opción para implantar esa mezquita en una zona de polígonos a la entrada de Balerma, conversaciones que inicia Vox, como ha dicho, y él es partidario de que si hay una población musulmana en algún sitio tendrá que rezar, siempre cumpliendo con la legalidad; pero le llama la atención que al Sr. Buendía no le haya explicado nada su compañero, Sr. Arqueros.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, responde que claro que han hablado, lo que ocurre es que en las redes sociales se habla de la posibilidad de una mezquita en el centro de Balerma que es lo que él evitó en su día, que se instalara la mezquita en la antigua discoteca Popea y quien sugirió llevársela a una parcela de las afueras, y quiere su grupo saber si es esa parcela o es otra del centro de Balerma.

El **Alcalde** responde que la parcela de la que se habla es la misma que el Sr. Arqueros planteó.

El **Sr. Buendía Téllez** pregunta cuándo van a comenzar las obras de encauce y desagüe de la rambla que hay pegada en Las Norias hacia la Balsa del Sapo.

El **Alcalde** responde que se está haciendo una modificación de ese proyecto, y en breve comenzarán.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, pregunta qué modificación se está haciendo en el proyecto del encauzamiento de la rambla y ruega que se informe por escrito al grupo socialista qué se está modificando y cuándo está previsto el inicio de las obras.

Expone que su grupo ya dijo que hay un solar en mal estado en la calle Luca de Tena, que es un auténtico vertedero y está en pésimas condiciones, en la Loma de la Mezquita, y no se ha hecho nada todavía, y ruega que se tomen medidas al respecto lo antes posible.

El **Alcalde** responde que se dará una orden de ejecución al respecto.

Continúa la **Sra. Carrión Ramos** diciendo que también hay otro solar en malas condiciones en la calle Alcarria.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 37/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Expone que le han llegado quejas de los vecinos de los barrios de Santo Domingo y de la Loma de la Mezquita de que en el mes de agosto no se han cubierto las bajas de los barrenderos, y pregunta si ha sido así.

El **Alcalde** responde que lo comprobará, pero que en Santo Domingo tiene que haber más de un barrendero.

Pregunta la **Sra. Carrión Ramos** si el Ayuntamiento está acogido a la bonificación del 30 por ciento del transporte urbano.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo responde que el Ayuntamiento está integrado en el Consorcio de Transporte que aprobó dicha medida que supone el 10 por ciento de lo que tenemos en el municipio, y el Ayuntamiento tiene otras complementarias que detalla.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo socialista, expone que su grupo ha registrado un escrito esta mañana en el que relata que ante la situación de abandono y dejadez en que se encuentra el solar que se encuentra entre las calles Octavio Augusto y Julio César y que alberga a diario el estacionamiento de más de un centenar de vehículos, por lo que solicita que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto para la recuperación y adecuación de este espacio para el estacionamiento de vehículos, como se ha hecho con otros solares del municipio.

El **Alcalde** responde diciendo que es un vacío de un sector que está en una unidad de ejecución sin desarrollar, corresponde a suelo urbano no consolidado, no está urbanizado y no tiene la condición de solar; se ha dado reiteradamente órdenes de ejecución ahí.

D. Francisco Ripoll Medina, concejal del grupo socialista, se interesa por el arreglo del acceso a los comercios, algunos de los cuales se están traspasando y no tienen adoptadas las medidas para el acceso a personas con movilidad reducida, y ruega que a los que no se puedan adaptar, que el Ayuntamiento les de permiso para que eleven en la zona de sus puertas una rampita.

Durante las fiestas de Santo Domingo, los vecinos se veían imposibilitados prácticamente de acceder a sus casas por la señalización inadecuada por lo que ruega que se proceda a su estudio.

El **Alcalde** responde que está de acuerdo, así como que las fiestas de los barrios se circunscriban al fin de semana; y en cuanto a los accesos a los comercios, los técnicos de Urbanismo son muy estrictos con la legalidad.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo Ciudadanos, expone que tiende una relación de diversos municipios, cuya fuente es el Ministerio de Hacienda, como Marbella, Mijas y otros que cita, que están por debajo impositivamente que El Ejido.

El **Alcalde** le responde si es en términos absolutos o relativos, porque en el IBI hay que tener en cuentas las valoraciones de las correspondientes Ponencias de Valores.

Expone el **Sr. Bretones Cruz** que está de acuerdo en lo que ha dicho el Sr. Buendía en cuanto a la periodicidad de las sesiones de las Juntas Locales, y ruega que las Juntas Locales tengan la deferencia de invitar a los grupos municipales a las fiestas locales, como hacían antes de la pandemia, y que retomen esas invitaciones.

El **Alcalde** le responde que se lo diga a los Presidentes de las Juntas Locales.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 38/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7HQCSYXJB33AV655FVYZKG	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Sr. Bretones Cruz** le dice a la Sra. Martín Escobar, en relación con las cámaras de videovigilancia que el grupo de C's no ha estado en este Gobierno mientras que Vox ha estado año y medio, y llevaban 159 medidas y se vé que ésta no, y le recuerda que Vox votó en contra del Plan de Movilidad Urbana en el que iban incluidas las cámaras.

D. Rubén Requena Berenguel, concejal no adscrito, expone que en Balerma hay un parque infantil muy concurrido y ruega que se mejore incorporándole dos bancos y adaptar la fuente para que los niños no se mojen.

El **Alcalde** responde que toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/09/2022 10:55:56	PÁGINA 39/39
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		26/09/2022 10:18:29	
VERIFICACIÓN	PFIRMU7N7H0CSYXJB33AV655FVYZKG		https://sede.elejido.es/etramita	
				